



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

Vicerrectorado de Internacionalización
Vicerrectorado de Investigación y Transferencia
Vicerrectorado de Docencia

arQus
European University Alliance

Santander
Universidades



Cofinanciado por
la Unión Europea

RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN, EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA Y EL VICERRECTOR DE DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, POR LA QUE SE AUTORIZA EL GASTO Y SE CONVOCAN PLAZAS Y AYUDAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES DE DOCTORADO

Curso Académico 2022/2023

Objeto: movilidad de estudiantes de doctorado a universidades socias internacionales en el marco de los programas Erasmus+: Erasmus, Erasmus+: Dimensión Internacional, Plan Propio de Internacionalización de la Universidad de Granada (Programa 1.2.) y actividades organizadas por la Alianza Universitaria Europea Arqus.

Dirigida a: estudiantes de la Universidad de Granada con matrícula vigente en un programa oficial de doctorado.

Plazo de presentación de solicitudes: el plazo comenzará el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), hasta el 15 de junio de 2023, salvo destinos de la Modalidad 2, cuyo plazo de solicitud finalizará el 15 de enero de 2023.

Las estancias que se realicen al amparo de esta convocatoria deberán estar finalizadas antes del 30 de noviembre de 2023, salvo las realizadas en destinos de la Modalidad 2, que deberán estar finalizadas antes del 31 de julio de 2023.

La presente resolución producirá sus efectos al día siguiente de la publicación de un extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), previa publicación del texto íntegro en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

Vicerrectorado de Internacionalización
Vicerrectorado de Investigación y Transferencia
Vicerrectorado de Docencia

arQus
European University Alliance

Santander
Universidades



**Cofinanciado por
la Unión Europea**

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto y finalidad.
2. Normativa aplicable.
3. Modalidades de participación.
4. Financiación.
5. Requisitos de participación.
6. Criterios de selección.
7. Proceso de solicitud.
8. Proceso de selección.
9. Compromisos de participación.
10. Tratamiento de datos de carácter personal.
11. Resolución de dudas.

ANEXO I. LISTADOS DE PLAZAS CONVOCADAS.

ANEXO II. BAREMO DE SELECCIÓN DE LAS ESCUELAS DE DOCTORADO



■ 1. OBJETO Y FINALIDAD

Con el objeto de promover la internacionalización de los estudios de doctorado mediante la promoción de la movilidad saliente en diversas modalidades, el Vicerrectorado de Internacionalización, el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia y la Escuela Internacional de Posgrado de la Universidad de Granada convocan, en régimen de concurrencia competitiva, un máximo de **162 plazas** de movilidad internacional destinadas a la realización de cursos o tareas de investigación para estudiantes de la Universidad de Granada con matrícula vigente en a un programa oficial de doctorado, distribuidas en las distintas modalidades de participación recogidas en la presente convocatoria.

■ 2. NORMATIVA APLICABLE

La presente convocatoria se rige por la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Estatutos de la Universidad de Granada publicados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2022, aprobadas por el Consejo Social en sesión de 22 de diciembre de 2021.
- Reglamento de la Universidad de Granada sobre movilidad internacional de estudiantes, Boletín Oficial de la Universidad de Granada nº 145 de 8 de julio de 2019.
- Normativa específica de cada uno de los programas externos.

En aquellos casos en los que sea de aplicación la normativa relativa al programa Erasmus+, si las instancias competentes modificaran las normas de funcionamiento del Programa tras la publicación de la presente convocatoria, podrán verse modificados sus términos al adaptar el procedimiento a una normativa de carácter superior. A las posibles modificaciones, en cualquier caso, se les dará debida difusión a través de la página del Vicerrectorado de Internacionalización: <http://internacional.ugr.es>

Según las prioridades del programa Erasmus+ de inclusión y diversidad y de acuerdo con el artículo 18 del Estatuto del Estudiante Universitario, aprobado por el Real Decreto 1791/2010, de 30 de mayo, las universidades promoverán la participación en programas de movilidad de estudiantes con discapacidad. Una vez finalizado el proceso selectivo, las personas con discapacidad que participen en la presente convocatoria podrán concertar una cita individual con el personal de la Oficina de Relaciones Internacionales para estudiar la adecuación de su destino a sus necesidades.

■ 3. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Las personas interesadas podrán presentar solicitudes en las siguientes modalidades de participación:



■ **MODALIDAD 1: estancias de movilidad internacional en el marco del programa Erasmus+: Erasmus / Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa y la Alianza Universitaria Europea Arqus.**

Se ofertan en esta modalidad plazas dirigidas a diferentes programas de doctorado, según los acuerdos establecidos por la Escuela Internacional de Posgrado de la Universidad de Granada y las universidades socias de Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa, así como en el marco del Acuerdo de Movilidad Abierta de Arqus entre las universidades integrantes de la Alianza.

En el caso de que alguna persona solicitante esté interesada en realizar una estancia en una institución participante en el programa Erasmus+ que no figure en la relación de plazas incluida en el Anexo correspondiente de plazas convocadas por no existir acuerdo vigente, podrá solicitar el inicio de acciones encaminadas a la firma del correspondiente acuerdo interinstitucional para poder disfrutar de la estancia correspondiente, mediante solicitud a la Escuela Internacional de Posgrado, que contactará con la persona responsable del programa de doctorado implicado y se pronunciará sobre la viabilidad del mismo.

Igualmente, se recuerda la posibilidad de participar en la convocatoria «Erasmus+: Erasmus Prácticas», cuya modalidad no requiere de acuerdo preexistente.

La duración de las movilidades recogidas en esta modalidad es, por norma general, de 3 meses. No se concederán movilidades que contemplen una duración inferior a 2 meses.

Las plazas convocadas en esta modalidad podrán ser canceladas o modificadas en su duración por las instituciones de destino por cuestiones organizativas o académicas. En el caso de que esto suceda, se publicará un anuncio en la página oficial del Vicerrectorado de Internacionalización.

El número de plazas ofertadas en esta modalidad es de un máximo de **140**.

■ **MODALIDAD 2: estancias de movilidad internacional en el marco del programa Erasmus+: Dimensión Internacional / Terceros países no asociados al Programa.**

Se ofertan en esta modalidad plazas dirigidas a estudiantes de doctorado, según los acuerdos establecidos por la Universidad de Granada y las universidades socias de terceros países no asociados al Programa.

Las plazas convocadas en esta modalidad están abiertas, por lo general, a todos los programas de doctorado. La persona interesada deberá, en cualquier caso, asegurarse de si la universidad de destino requiere un perfil específico y acordar la lengua de trabajo común, que deberá especificarse en la carta de preadmisión.

La duración de las movilidades recogidas en esta modalidad es de 3 meses.



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

Vicerrectorado de Internacionalización
Vicerrectorado de Investigación y Transferencia
Vicerrectorado de Docencia

arQus
European University Alliance

Santander
Universidades



Cofinanciado por
la Unión Europea

El número de plazas ofertadas en esta modalidad es de un máximo de **12**.

■ MODALIDAD 3: estancias de movilidad internacional en el marco del Programa 1.2 del Plan Propio de Internacionalización de la Universidad de Granada.

Se podrán solicitar plazas en esta modalidad a cualquier institución de destino que acepte a la persona solicitante para realizar una estancia y así lo haga saber con la emisión de la correspondiente carta de preadmisión, siempre que se acredite que el destino ofrezca las condiciones necesarias para la correcta realización del plan de trabajo bajo la dirección de una persona investigadora cualificada en el campo de estudio. **No se aceptarán en esta modalidad solicitudes a destinos financiables a través de otras modalidades incluidas en esta convocatoria.**

Con carácter general, las plazas tendrán una duración de 3 meses. No se tendrán en cuenta solicitudes para estancias con una duración inferior, salvo que se solicite con el fin de completar junto con anteriores movilizaciones un total de tres meses de estancia internacional, en cuyo caso dichas estancias deberán figurar como completas y validadas en el DAD de la persona solicitante.

Las personas seleccionadas en esta modalidad deberán obligatoriamente inscribirse en la «**Plataforma Becas Santander**»: <https://www.becas-santander.com/>.

El número de plazas ofertadas en esta modalidad es de un máximo de **45**.

■ MODALIDAD 4: estancias de movilidad internacional en régimen de cotutela.

Se podrá solicitar en esta modalidad la financiación de las movilizaciones contempladas en los convenios específicos de cotutela de personas que realicen sus estudios de doctorado en la Universidad de Granada en dicho régimen y realicen su estancia fuera de la UGR, según las condiciones recogidas en el mismo y por un máximo de 6 meses.

El número de plazas ofertadas en esta modalidad es de un máximo de **10**.

■ 4. FINANCIACIÓN

La financiación de las plazas convocadas en esta convocatoria procede de los fondos contemplados en el Programa 1.2 del Plan Propio de Internacionalización de la Universidad de Granada (procedentes de fondos aportados por el Banco de Santander y destinados a este fin por parte de los tres vicerrectorados convocantes), así como de fondos externos procedentes de la Comisión Europea, a través de la Agencia Nacional Erasmus (el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación -en adelante SEPIE-) y, en su caso, de otras entidades financiadoras tales como la Junta de Andalucía.



La financiación está condicionada a:

- la asignación definitiva de fondos por parte del SEPIE,
- la asignación definitiva de ayudas complementarias por parte de la Junta de Andalucía,
- la disponibilidad presupuestaria existente en el momento de la ejecución de la ayuda.

La ejecución de las ayudas estará supeditada a la normativa de cada programa de movilidad, así como a la recogida para las subvenciones genéricas dentro de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio 2023 y a toda la normativa vigente que supletoriamente le sea de aplicación. Las cuantías de anualidades futuras quedarán supeditadas a las disponibilidades presupuestarias de la correspondiente anualidad y a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto que ha de aprobar el Consejo Social el ejercicio siguiente.

Teniendo en cuenta que en la presente convocatoria se contempla la distribución de fondos de financiación externos, en el caso eventual de que dichos fondos no fueran incorporados a la Universidad de Granada, esta no tendrá responsabilidad de financiación de las ayudas recogidas en la presente convocatoria.

Como norma general, no se financiarán movilidades iniciadas con fecha anterior a la resolución definitiva en la que sea adjudicada, salvo aquellos casos especificados en el apartado 6 de la presente convocatoria.

La financiación de las ayudas para el ejercicio económico 2023, por un importe total de 360.025 euros, en caso de concederse, se realizará con cargo a los siguientes centros de gasto y por los siguientes importes máximos:

En el caso de movilidades a destinos de la Modalidad 1: 214.620 €

- Orgánica 3021090001, subprograma de gasto 422D.7 y aplicación económica 483.00, por un importe total máximo de 109 200 €
- Orgánica 30SJ220002, subprograma de gasto 422D.7 y aplicación económica 483.00, por un importe total máximo de 105.420 €

La individualización de las ayudas se realizará de acuerdo con los importes publicados por el SEPIE, en función del país de destino de la movilidad y la duración de la estancia para los proyectos de movilidad Acción Clave 1 siguientes: 2021-KA131 (sl.ugr.es/0cuF), 2022-KA131 (sl.ugr.es/0cuG) y 2020-KA103 (sl.ugr.es/0cuH).

El importe de las ayudas dependerá del nivel de vida del país de destino, según los tres grupos que se describen a continuación, y del proyecto de aplicación, con los mínimos y máximos siguientes:



		Importe mensual máximo (€)	Importe mensual mínimo (€)
Grupo 1: países del programa con costes de vida más altos.	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Suecia. Países asociados de la región 14.	310	300
Grupo 2: países del programa con costes de vida medios.	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal. Países asociados de la región 5.	260	250
Grupo 3: países del programa con costes de vida más bajos.	Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, República de Macedonia del Norte, Rumanía, Serbia, Turquía.	210	200

La individualización de las ayudas económicas de la Junta de Andalucía para cada curso académico, en su caso, se corresponderán con lo recogido en la «Orden de 7 de junio de 2022, por la que se determinan la cuantía y las condiciones de la aportación de la Administración de la Junta de Andalucía para el fomento de la movilidad académica europea de los estudiantes matriculados en las Universidades Públicas de Andalucía y seleccionados en el Programa Erasmus+ para el curso 2022/2023»:

		AYUDA BASE	AYUDA ESPECIAL
Grupo 1: países del programa con costes de vida más altos.	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido* y Suecia.	250	200
Grupo 2: países del programa con costes de vida medios.	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos y Portugal.	193	145
Grupo 3: países del programa con costes de vida más bajos.	Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, República de Macedonia del Norte, Rumanía, Serbia, Turquía.	100	75



Igualmente se tendrá en cuenta para la determinación de las ayudas individuales la condición de los estudiantes con menos oportunidades, en los términos especificados por el SEPIE. Estos estudiantes recibirán una ayuda adicional de entre 200-250 Euros mensuales.

La financiación está condicionada a la recepción de los fondos externos, así como al cumplimiento de los requisitos de elegibilidad para la recepción de la ayuda por parte de las personas seleccionadas y de la entidad de destino, de acuerdo con lo establecido en el Programa y proyecto que se aplique al curso en el que se realice la movilidad:

- Ser nacional de alguno de los países participantes en el programa Erasmus+ o de terceros países, en cuyo caso deberá acreditar documentalmente ante la Oficina de Relaciones Internacionales que se está en posesión de un permiso válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.
- No superar, una vez sumada la duración de la estancia solicitada en esta convocatoria, el tiempo máximo de 12 meses permitido por el Programa Erasmus para el correspondiente ciclo de estudios en estancias dentro del marco del Programa: Erasmus LLP, Erasmus+, Erasmus Mundus y Erasmus Prácticas, salvo en el caso de los grados en Arquitectura, Farmacia, Medicina y Odontología, que tendrán un total de 24 meses.

En el caso de movilidades a destinos de la Modalidad 2: 45 405 €.

- Orgánica 3025190000, subprograma de gasto 422D.7 y aplicación económica 483.00.

Las ayudas asociadas a las plazas convocadas en esta modalidad consisten en una mensualidad (hasta un máximo de tres, según destino) por un importe de 700 € y una ayuda de viaje en cuantía única individual calculada según la distancia entre el punto de origen y destino según el cálculo de distancia realizado a través de la herramienta informática puesta a disposición de los usuarios por la EACEA: http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

Distancias de viaje	Cantidad
Entre 100 y 499 Km	180 €
Entre 500 y 1 999 Km	275 €
Entre 2 000 y 2 999 Km	360 €
Entre 3 000 y 3 999 Km	530 €
Entre 4 000 y 7 999 Km	820 €
8 000 Km o más	1 500 €



En el caso de movilidades a destinos de la Modalidad 3: 100 000 €

- Orgánica 3024420000, subprograma de gasto 422D.7 y aplicación económica 782.00.01.

En el caso de esta Modalidad, la resolución de las subvenciones está sujeta a la recepción de la financiación procedente del Vicerrectorado de Investigación. Antes de la publicación de la resolución, se procederá a la reserva del crédito correspondiente (por un total máximo de 33 000 €) y a la tramitación de la resolución de aprobación del gasto correspondiente.

Las ayudas asociadas a las plazas convocadas en esta modalidad consisten en una mensualidad (hasta un máximo de tres), por un importe de entre 450 y 600 €, calculado en función del coste de vida del país de destino, y una ayuda de viaje en cuantía única individual calculada según la distancia entre el punto de origen y destino según el cálculo de distancia realizado a través de la herramienta informática puesta a disposición de los usuarios por la EACEA: http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

Distancias de viaje	Cantidad
Entre 100 y 499 Km	180 €
Entre 500 y 1 999 Km	275 €
Entre 2 000 y 2 999 Km	360 €
Entre 3 000 y 3 999 Km	530 €
Entre 4 000 y 7 999 Km	820 €
8 000 Km o más	1 500 €

En el caso de movilidades a destinos de la Modalidad 4:

El importe de financiación de esta modalidad se encuentra incluido en los importes indicados en las modalidades anteriores. La individualización de las ayudas dependerá por tanto del destino, encuadrándose en función de éste en alguna de las modalidades anteriores y calculándose según los criterios especificados para cada una.

■ 5. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán solicitar plazas de movilidad ofertadas en las distintas modalidades de esta convocatoria quienes cumplan con los siguientes requisitos generales:

- Tener matrícula vigente en alguno de los programas de doctorado impartidos en la Universidad de Granada y tener aprobado el Plan de Investigación de tesis doctoral en el momento de



presentar la solicitud. Este requisito deberá mantenerse hasta haber finalizado la estancia. Aquellas personas que se encuentren realizando estancias en la Universidad de Granada a través de otros programas de movilidad no podrán participar en esta convocatoria.

- Contar con la aceptación de la institución de destino solicitada y la aprobación del plan de trabajo de la estancia prevista firmado por parte de la persona encargada de la dirección de su tesis.
- Tener asignada la actividad PD 11 «MOVILIDAD (ESTANCIA INTERNACIONAL)» en el Documento de Actividades del Doctorando (DAD) y haber cumplimentado los datos correspondientes a la institución de destino y fechas previstas, que coincidan con las recogidas en la solicitud.
- No haber obtenido ayudas públicas destinadas a la misma finalidad durante la vigencia de la presente convocatoria. Este requisito no será aplicable a las actividades enmarcadas en las Modalidad 4 y destinos de la Alianza Arqus.

Además de cumplir con estos requisitos, quienes participen en esta convocatoria deberán cumplir, en su caso, con los requisitos específicos de cada plaza solicitada, tanto en el momento de realizar la solicitud como durante la realización de la estancia, de acuerdo con lo establecido por la institución de destino en lo referente a:

- Perfil académico: adscripción de plazas a programas de doctorado específicos.
- Requisitos lingüísticos (si aparecieran varios idiomas, será suficiente con acreditar uno de ellos).

Las personas solicitantes para quienes la estancia objeto de la solicitud constituya el requisito de estancia internacional para la obtención de la «Mención Internacional» en el Título de Doctor, deberán tener en cuenta la normativa al respecto en lo referente, entre otros aspectos, a la duración de la estancia, el país de destino, las características de la institución de acogida y la persona encargada de la supervisión de la estancia, disponible en:

<https://escuelaposgrado.ugr.es/pages/internacional/mencioninternacional/mencion>

Adicionalmente, las personas seleccionadas que sean elegibles para recibir ayudas deberán estar al corriente del cumplimiento en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos previstos en la normativa vigente, y no ser deudoras por obligaciones de reintegro. Además, no podrán ser beneficiarias de las ayudas las personas en quienes concurren cualquiera de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. A este respecto, en el momento de aceptar la plaza adjudicada, deberá declarar responsablemente:

- Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de otras subvenciones,
- No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

comprometiéndose a mantener estos requisitos durante el período de tiempo inherente al reconocimiento de derecho de cobro de la subvención, debiendo informar de cualquier variación en las circunstancias a la Oficina de Relaciones Internacionales.



■ 6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de participación, la valoración de las solicitudes se hará de acuerdo con los siguientes criterios, con la ponderación indicada:

- Expediente académico de la titulación de acceso al correspondiente programa de doctorado (30%).
- Competencia lingüística en inglés y la lengua de trabajo de la institución de destino, si es distinta a esta, en aquellos casos en los que no sea requisito o sea superior al mínimo establecido como tal (10%).
- Producción científica de la persona solicitante (se considerarán un máximo de tres aportaciones de relevancia que hagan referencia a los indicios de calidad) (20%).
- Calidad del plan de trabajo (20%).
- Adecuación de la institución solicitada o excelencia de la persona responsable de la supervisión en destino (20%).

La valoración de la producción científica, la calidad del plan de trabajo, la adecuación de la institución de destino o la excelencia de la persona responsable de la supervisión en destino se hará según los criterios específicos de cada Escuela de Doctorado, recogidos en el **Anexo II** a esta convocatoria. En la resolución de ayudas concedidas se procurará un equilibrio entre Escuelas de Doctorado y Áreas de Conocimiento. Asimismo, se dará prioridad en la adjudicación de las ayudas a aquellas personas solicitantes que no hayan disfrutado de una ayuda de movilidad durante la realización de sus estudios de doctorado. Para ser aprobadas, las solicitudes deberán obtener una puntuación total de al menos un 60%.

La comprobación del cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente se realiza a través de aplicaciones corporativas desarrolladas y mantenidas por el Centro de Servicios Informáticos y Redes de Comunicación de la Universidad de Granada. La información obtenida de las consultas a los registros de las bases de datos corporativas puede ser comprobada por las personas interesadas mediante los listados provisionales de selección de la convocatoria. En el caso de que no estén de acuerdo con la aplicación de los criterios y requisitos de su solicitud, pueden presentar la correspondiente alegación y aportar la documentación justificativa que consideren necesaria. Igualmente, se comprobará el cumplimiento de los requisitos a través del examen de la documentación aportada en la solicitud.

■ 7. PROCESO DE SOLICITUD

Las solicitudes se presentarán únicamente por vía telemática, a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Granada: sl.ugr.es/0cJM.

No se tramitarán solicitudes incompletas ni aquellas que contemplen un plazo inferior a cuarenta días entre la fecha de solicitud y la de inicio de la movilidad solicitada, excluidos los periodos que se declaren inhábiles a efectos de gestión propia de la Universidad de Granada.



Aquellas personas que hayan iniciado su movilidad en el plazo comprendido entre la última resolución de la anterior convocatoria de movilidad internacional de estudiantes de doctorado y la fecha de publicación de la primera resolución de la presente, tendrán un plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes para presentar la documentación justificativa completa, que será incluida para su valoración en la primera resolución de la presente convocatoria. Tras dicha resolución, no se admitirán solicitudes de movilizaciones cuya fecha de inicio sea anterior a la resolución definitiva en la que sea adjudicada. Dichas movilizaciones serán tramitadas como movilizaciones del Plan Propio de Internacionalización. No obstante, el cálculo de la ayuda individualizada se realizará según lo dispuesto en el apartado de financiación de cada una de las Modalidades contempladas en la presente convocatoria.

Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud.
- Carta de preadmisión de la institución de destino en la que se especifiquen los datos de la persona de la misma área de estudio o línea de investigación que asumirá la supervisión de la persona candidata en caso de ser seleccionada, así como la lengua de trabajo durante la estancia.
- Plan de trabajo de las actividades previstas durante la estancia. El formato será de libre redacción, en español o inglés, con una extensión máxima de tres páginas (tipografía: Times New Roman 11; márgenes: 2,5cm; interlineado: 1,5). El plan de trabajo deberá obligatoriamente hacer mención expresa a la justificación, objetivos, metodología, planificación temporal y resultados previstos de la movilidad solicitada y contar con el visto bueno de la persona encargada de la dirección de tesis de la persona candidata.
- Si se posee, certificación acreditativa de competencia lingüística en inglés o en la lengua de trabajo de la institución de destino, si es distinta a esta. El listado completo de certificados de idioma admitidos, así como la forma de justificación de la competencia lingüística, se establece según lo contemplado en el «Procedimiento para el reconocimiento de la acreditación de lenguas extranjeras en la Universidad de Granada», aprobado por Consejo de Gobierno el 30 de abril de 2019, disponible para su consulta en el siguiente enlace: <http://sl.ugr.es/0b4h>
- Declaración responsable sobre otras ayudas y plazas de movilidad solicitadas de forma paralela o disfrutadas con anterioridad durante todo el periodo de permanencia en el correspondiente programa de doctorado. En dicha declaración deberá indicarse igualmente si se solicita la movilidad para la Mención Internacional. Además, aquellas personas que tengan concedida una plaza de movilidad de doctorado y no hayan podido ejecutarla por cuestiones relacionadas con la situación de emergencia sanitaria internacional, deberán dejar reflejarlo en su declaración.
- Hasta un máximo de tres aportaciones de producción científica de relevancia que hagan referencia a los indicios de calidad.
- Para solicitantes de la Modalidad 4, convenio de cotutela.



■ 8. PROCESO DE SELECCIÓN

La instrucción del procedimiento corresponde a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Granada y la resolución a la Vicerrectora de Internacionalización, oída la Comisión de Selección, que estará compuesta por:

- La Vicerrectora de Internacionalización, o persona en quien delegue.
- El Vicerrector de Investigación y Transferencia, o persona en quien delegue.
- El Vicerrector de Docencia, o persona en quien delegue.
- La Directora de la Escuela Internacional de Posgrado, o persona en quien delegue.
- Titulares de Direcciones de las Escuelas de Doctorado, o personas en quienes deleguen.
- Responsable de Doctorado en la UGR de la Alianza Universitaria Europea Arqus.
- La Delegada de Estudiantes de la Escuela Internacional de Posgrado.

Las ayudas ofertadas en la presente convocatoria se adjudicarán mediante resoluciones bimestrales. Examinadas las solicitudes por parte de la Comisión de Selección para cada una de las resoluciones periódicas, la Vicerrectora dictará resolución provisional del resultado del proceso de selección. Se abrirá un plazo para la presentación de alegaciones. Finalizado ese plazo y resueltas las alegaciones, la Vicerrectora dictará resolución definitiva para cada una de las resoluciones periódicas. Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 84 del Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación esta resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

Todas las resoluciones relacionadas con esta convocatoria se publicarán en la página del Vicerrectorado de Internacionalización: <https://internacional.ugr.es>. Dicha publicación tendrá carácter de notificación, según lo dispuesto en el Art. 45 de la Ley 39/2015.

■ 9. COMPROMISOS DE PARTICIPACIÓN

La aceptación de una plaza supone el **conocimiento y aceptación de las condiciones de la convocatoria**, así como de los derechos y obligaciones asociados a ella.

Las notificaciones que deban efectuarse a las personas interesadas en el marco de la presente convocatoria se realizarán a través del sistema de notificación de la Universidad de Granada (Hermes) en virtud de lo dispuesto en el art. 41.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del «Procedimiento



administrativo común de las Administraciones Públicas». Solo se utilizará la dirección de correo del dominio institucional: @correo.ugr.es

Quienes acepten una plaza se comprometen a cumplir una serie de trámites con anterioridad al inicio de la estancia, durante el período de movilidad y a su regreso:

Trámites anteriores a la movilidad:

- Gestión de la admisión en el destino.
- Formalización del Plan de Trabajo.
- Gestión del Seguro de asistencia.
- Firma de la documentación obligatoria Erasmus (solo para destinos Erasmus+).

Trámites durante la movilidad:

- Aportación, a través de Sede Electrónica, del «Certificado de llegada» debidamente firmado.

Trámites posteriores a la movilidad:

- Aportación, a través de Sede Electrónica, del «Certificado final de estancia» debidamente firmado.
- Realización del «Informe del estudiante».
- Gestión con la Escuela Internacional de Posgrado del reconocimiento de la actividad realizada.

La justificación de la estancia, según lo dispuesto en dichos trámites, deberá realizarse en un plazo máximo de 10 días tras la finalización de la estancia y, en cualquier caso, antes del 15 de diciembre del año en curso. El incumplimiento de los trámites establecidos y la justificación de los mismos. El incumplimiento de los trámites establecidos podrá derivar en la pérdida de los derechos asociados a la plaza, en la devolución o reintegro parcial o total de las posibles ayudas concedidas y en la pérdida del derecho al reconocimiento académico.

Será obligación de las personas beneficiarias de una plaza asegurarse la cobertura médica en destino, por lo que deberán contar obligatoriamente con un seguro de asistencia en viaje y repatriación que cubra la totalidad del periodo de su movilidad, junto con la Tarjeta Sanitaria Europea, en su caso.

La realización de las movilidades previstas en esta convocatoria estará sujeta a la evolución de la situación sanitaria y a la normativa aplicable en la UGR y en las universidades y países de destino. Las personas beneficiarias de una plaza deberán presentar por escrito declaración responsable en la que se comprometen a:

- velar por su propia seguridad;
- respetar de forma íntegra todas las medidas de contención que puedan tomarse a nivel nacional e internacional;
- para estancias de más de tres meses, inscribirse de forma inmediata a su llegada al país de destino



- en la oficina consular o embajada española o correspondiente a su nacionalidad;
- para movilidades de corta duración, inscribirse en el Registro de Viajeros del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAEC), o equivalente en su caso para nacionales de otros países;
 - conocer la normativa vigente relativa a la actual crisis sanitaria en el país de destino.

Del mismo modo, aceptarán expresamente las posibles modificaciones que pudieran producirse por causa de la pandemia en la modalidad de actividad académica.

■ 10. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La información detallada sobre el tratamiento de datos de carácter personal se encuentra a disposición para su consulta en el siguiente enlace: sl.ugr.es/RGPDsolicitudesMovilidad

■ 11. RESOLUCIÓN DE DUDAS

Las dudas sobre el contenido de la presente convocatoria se dirigirán al Área de Información de la Oficina de Relaciones Internacionales (intlinfo@ugr.es).

Contra las bases de la presente convocatoria se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación esta resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

Fdo. Dorothy Kelly
Vicerrectora de
Internacionalización

Fdo. Enrique Herrera Viedma
Vicerrector de
Investigación y Transferencia

Fdo. Juan Manuel Martín García
Vicerrector de
Docencia



ANEXO I. LISTADOS DE PLAZAS CONVOCADAS

■ **MODALIDAD 1:** estancias de movilidad internacional en el marco del programa Erasmus+: Erasmus (Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa) y universidades integrantes de la Alianza Universitaria Europea Arqus.

ARTES Y EDUCACION				
CÓD. ERASMUS	NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD	PLAZAS	MESES	IDIOMA
I MILANO02	Politecnico di Milano	2	6	Italiano B1; inglés B2
PL KRAKOW05	Pedagogical University of Crakow	2	4	Inglés B2
BIOMEDICINA				
CÓD. ERASMUS	NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD	PLAZAS	MESES	IDIOMA
I SASSARIO01	University of Sassary	1	6	
P BRAGA01	Universidade do Minho	2	10	Portugués B1; inglés B2
CIENCIAS DE LA EDUCACION				
CÓD. ERASMUS	NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD	PLAZAS	MESES	IDIOMA
CZ OLOMOUC01	Univerzita Palackého v Olomouci	2	3	Inglés B1
D KOLN01	Universität zu Kohn	1	3	Alemán B1; inglés B2
I ROMA02	Università di Roma Tor Vergata	2	6	Italiano B1
P FARO02	Universidade do Algarve	2	3	
P LISBOA43	Universidade Aberta	2	3	
TR ANKARA02	Gazi University	2	3	Inglés B1
CIENCIAS DE LA TIERRA				
CÓD. ERASMUS	NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD	PLAZAS	MESES	IDIOMA
D KIEL01	Kiel University	2	5	Alemán B1; inglés B2
F NANCY43	Université de Lorraine	2	3	
HR ZAGREB01	University of Zagreb	1	3	Inglés B2
PL WROCLAW01	Uniwersytet Wroclawski	2	3	Inglés B2
PL KRAKOW01	Jagiellonian University	2	9	Inglés B2
CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES				
CÓD. ERASMUS	NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD	PLAZAS	MESES	IDIOMA
BG SOFIA03	University of National and World Economy	1	4	Inglés B2
I CAMPOBA01	Università degli Studi di Molise	2	6	
I VARESE02	Università degli Studi dell'Insubria	2	3	Italiano B1; inglés B2
CIENCIAS SOCIALES				
CÓD. ERASMUS	NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD	PLAZAS	MESES	IDIOMA
I ROMA01	Sapienza-Università di Roma	1	5	
I TERAMO01	Università degli Studi di Teramo	1	9	



DINAMICA DE FLUJOS BIOGEOQUIMICOS Y SUS APLICACIONES				
CÓD. ERASMUS	NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD	PLAZAS	MESES	IDIOMA
I PARMA01	Università degli Studi di Parma	1	6	
ESTUDIOS DE LAS MUJERES DISCURSOS Y PRACTICAS DE GENERO				
CÓD. ERASMUS	NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD	PLAZAS	MESES	IDIOMA
F PARIS08	Université Paris 8 Vincennes Saint Denis	1	6	Francés B2
I BOLOGNA01	Alma Mater Studiorum-Università di Bologna	1	9	
I MILANO16	Università degli Studi di Milano-Bicocca	1	6	
P LISBOA07	ISCTE Instituto Universitario de Lisboa	2	5	
ESTUDIOS MIGRATORIOS				
CÓD. ERASMUS	NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD	PLAZAS	MESES	IDIOMA
CZ OLOMOUC01	Univerzita Palackého v Olomouci	2	6	Inglés B2
F PARIS057	Ecole des Hautes Études en Sciences Sociales	2	6	
F POITIER01	Université de Poitiers	2	3	
I CAGLIARI01	Università degli Studi di Cagliari-University of Cagliari	3	3	Italiano B1
I CAMPOBA01	Università degli Studi di Molise	2	6	
P AVEIRO01	Universidade de Aveiro	2	3	Portugués B1; inglés B1
FILOSOFIA				
CÓD. ERASMUS	NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD	PLAZAS	MESES	IDIOMA
HR ZAGREB01	University of Zagreb	1	6	Inglés B2
I NAPOLI01	Università degli Studi di Napoli Federico II	1	3	Inglés B1
I TRENTO01	Università degli Studi di Trento	1	3	
FISICA Y CIENCIAS DEL ESPACIO				
CÓD. ERASMUS	NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD	PLAZAS	MESES	IDIOMA
D MUNSTER01	Westfälische Wilhelms-Universität Münster	2	6	Inglés B1
P BRAGA01	Universidade do Minho	2	3	Portugués B1; inglés B2
FISICA Y MATEMATICAS				
CÓD. ERASMUS	NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD	PLAZAS	MESES	IDIOMA
I MODENA01	Università degli Studi di Modena e Reggio Emilia	1	6	
I PARMA01	Università degli Studi di Parma	1	6	
TR ANKARA01	Ankara University	2	6	
HISTORIA Y ARTES				
CÓD. ERASMUS	NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD	PLAZAS	MESES	IDIOMA
F PARIS010	Université Paris Nanterre	2	3	Francés B1
I PADOVA01	Università degli Studi di Padova	1	3	
I PALERMO01	Università degli Studi di Palermo	1	6	
I ROMA01	Sapienza-Università di Roma	1	6	
I SALERNO01	Università degli Studi di Salerno	2	4	
INGENIERIA CIVIL				
CÓD. ERASMUS	NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD	PLAZAS	MESES	IDIOMA
BG SOFIA04	University for Architecture Civil Engineering and Geodesy	1	9	



F VAULX V02	Ecole nationale des travaux pulics de l'état	3	6	
LENGUAS TEXTOS Y CONTEXTOS				
CÓD. ERASMUS	NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD	PLAZAS	MESES	IDIOMA
CH NEUCHAT01	Universté de Neuchâtel	2	6	
CZ PRAHA07	Charles University in Prague	1	6	
		1	3	
D BREMEN01	University Bremen	2	3	Alemán B2; inglés B2
D MUNCHEN01	Ludwig-Maximilians-Universität München	2	5	
G THESSAL01	Aristotle University of Thessaloniki	2	3	
I BOLOGNA01	Alma Mater Studiorum-Università di Bologna	3	3	
PL WARSZAW01	University of Warsaw	2	3	Inglés B2
MATEMATICAS				
CÓD. ERASMUS	NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD	PLAZAS	MESES	IDIOMA
A GRAZ01	Karl-Franzens-Universität Graz (University of Graz)	1	5	
D GIESSEN01	Justus Liebig University	4	5	
I FERRARA01	University of Ferrara	1	3	Italiano B1; inglés B1
PL LODZ01	University of Lodz	1	5	
NUTRICION Y CIENCIAS DE LOS ALIMENTOS				
CÓD. ERASMUS	NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD	PLAZAS	MESES	IDIOMA
I CAMPOBA01	Università degli Studi di Molise	2	3	
I TERAMO01	Università degli Studi di Teramo	2	3	
S UPPSALA01	Uppsala University	2	6	
PSICOLOGIA				
CÓD. ERASMUS	NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD	PLAZAS	MESES	IDIOMA
F NANTES01	Nantes Université	2	5	
I NAPOLI09	Università degli Studi della Campania "Luigi Vanvitelli"	1	3	
I PADOVA01	Università degli Studi di Padova	1	3	
I PARMA01	Università degli Studi di Parma	1	6	
SF KUOPIO12	University of Eastern Finland	1	3	Inglés B1
QUIMICA				
CÓD. ERASMUS	NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD	PLAZAS	MESES	IDIOMA
CZ OSTRAVA02	University of Ostrava	2	6	
F NANCY43	Université de Lorraine	2	3	
P BRAGA01	Universidade do Minho	2	3	Portugués B2; inglés B2
TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACIÓN				
CÓD. ERASMUS	NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD	PLAZAS	MESES	IDIOMA
D MUNSTER01	Westfälische Wilhelms-Universität Münster	2	6	Alemán B1; inglés B1
D ULM01	Universität Ulm	2	6	
I MILANO02	Politecnico di Milano	1	5	Italiano B1; inglés B2



TODOS LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO:

PAÍS	PLAZAS	NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD	CÓD. ERASMUS	IDIOMA
ALEMANIA	8	Universität Leipzig	D LEIPZIG01	
AUSTRIA	8	Karl-Franzens Universität Graz	A GRAZ01	Alemán B2; inglés B2
FRANCIA	8	Université Claude Bernard Lyon 1	F LYON01	Francés B2; inglés B2
ITALIA	8	Università degli Studi di Padova	I PADOVA01	Italiano A2; inglés B1
LITUANIA	8	Vilniaus Universitetas	LITVILNIUS00	Inglés B2
POLONIA	8	Uniwersytet Wrocławski	PL WROCLAW01	Polaco B2; inglés B2
PORTUGAL	8	Universidade do Minho	P BRAGA01	Portugués B1; inglés B2

■ MODALIDAD 2: estancias de movilidad internacional en el marco del programa Erasmus+: Dimensión Internacional (terceros países no asociados al Programa).

País	Plazas	Cód. Erasmus	Nombre de la universidad
Bosnia y Herzegovina	1	BOSBANJLU04	UNIVERSITY OF BANJA LUKA, Banja Luka
Canadá	1	CDNLAVAL01	UNIVERSITÉ LAVAL, Quebec
El Salvador	1	SA UTECNOSALV	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE EL SALVADOR, San Salvador
Georgia	1	GEOTBIACART04	TBILISI STATE ACADEMY OF ART, Tbilisi
Kosovo * UN resolution	1	KOSPRISHTINA04	UNIVERSITY OF PRISHTINA, Prishtina
Líbano	1	RL JOSEPHBEIR03	SAINT-JOSEPH UNIVERSITY OF BEIRUT, Beirut
Líbano	1	RL AMBEIRUT03	AMERICAN UNIVERSITY OF BEIRUT, Beirut
Macao	1	MCOUNIMACAO05	UNIVERSITY OF MACAU, Taipa
Sudáfrica	2	ZA CAPETOWN04	UNIVERSITY OF CAPE TOWN, Cape Town
Sudáfrica	2	ZA UWCAPE03	UNIVERSITY OF THE WESTERN CAPE, Bellville

■ MODALIDAD 3: estancias de movilidad internacional en el marco del Programa 1.2 del Plan Propio de Internacionalización de la Universidad de Granada.

Se podrá solicitar en esta movilidad cualquier destino no financiable a través de alguna de las otras modalidades.

■ MODALIDAD 4: estancias de movilidad internacional en régimen de cotutela.

Se podrán solicitar movilizaciones en esta modalidad a cualquier destino firmante de un convenio de cotutela con la persona solicitante.



ANEXO II.

BAREMOS DE SELECCIÓN DE LAS ESCUELAS DE DOCTORADO

BAREMO ESCUELA DE DOCTORADO DE CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INGENIERÍAS (aprobado por el Comité de Dirección de la EDCTI el 6 de septiembre de 2019).

Producción científica del candidato o candidata: cada contribución científica se puntuará según la siguiente escala (todos los indicadores de calidad aluden a *Web of Science*):

- | | |
|--|------|
| ▪ Trabajo publicado en revista Q1 | 3.33 |
| ▪ Trabajo publicado en revista Q2 | 2.50 |
| ▪ Trabajo publicado en revista Q3 | 2.00 |
| ▪ Trabajo publicado en revista Q4 | 1.50 |
| ▪ Trabajo publicado en revistas no WoS | 1.00 |
| ▪ Ponencia en congresos internacional | 0.75 |
| ▪ Ponencia en congresos nacional | 0.50 |
| ▪ Otras contribuciones | 0.25 |

NOTA: Excepto para las ponencias en congresos, se sumará un punto por cada autoría como primer autor o por cada coautoría restringida al solicitante (+/- su(s) director(es) de tesis).

Adecuación del centro de destino y excelencia del investigador receptor: (el índice h será el obtenido de las URL “Web of Science ResearchID” o “Scopus Author ID aportadas en la solicitud)

- | | |
|---|----|
| ▪ Índice h del investigador receptor ≥ 20 | 10 |
| ▪ Índice h del investigador receptor 10 - 19 | 8 |
| ▪ Índice h del investigador receptor 1 - 9 | 6 |
| ▪ Investigador receptor sin índice h (incluidas solicitudes que no aporten las URL del investigador receptor) | 4 |

NOTA: La adecuación del centro de destino se evaluará mediante la calidad del investigador receptor.

BAREMO ESCUELA DE DOCTORADO DE CIENCIAS DE LA SALUD (aprobado por el Comité de Dirección de la EDCS el 10 de septiembre de 2019).

Producción científica del candidato o candidata: cada contribución científica se puntuará según la siguiente escala (todos los indicadores de calidad aluden a *Web of Science*)



- Trabajo publicado en revista Q1 3.33
- Trabajo publicado en revista Q2 2.50
- Trabajo publicado en revista Q3 2.00
- Trabajo publicado en revista Q4 1.50
- Trabajo publicado en revistas no WoS 0.8
- Presentación en congreso internacional 0.75
- Presentación en congreso nacional 0.50

NOTA: En los trabajos publicados en los que el candidato no figure como primer o segundo autor o autor de correspondencia, la puntuación se dividirá por la mitad.

Adecuación del centro de destino y excelencia del investigador receptor: para la valoración positiva de este apartado se incluirá en la solicitud una relación de 5 publicaciones relacionadas con el proyecto a desarrollar, para las que se indicarán obligatoriamente los indicios de calidad (Web of Science), y al menos un proyecto competitivo en los últimos 6 años del investigador receptor.

BAREMO ESCUELA DE DOCTORADO DE HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS (*aprobado por el Comité de Dirección de la EDHCSJ el 10 de septiembre de 2019*).

Producción científica del candidato o candidata: Cada contribución científica se puntuará según la siguiente escala

- Publicación JCR o A+ (CIRC) 3.33
- Con impacto A o B (CIRC) 2.50
- Con impacto C o D (CIRC) 1.50
- Capítulos de libros y libros: Misma puntuación escalonada según posición de las editoriales en el SPI

Adecuación del centro de destino y excelencia del investigador receptor:

- Importancia de la investigación en el centro de destino 5
- Producción científica del investigador que acoge al doctorando 5